

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

Que se ha personado el día veintitrés de julio de dos mil doce, en la factoría de MAPSA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, sita en la [REDACTED] en ORKOIEN (Navarra).-----

Que la visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de una instalación radiactiva de tercera categoría, destinada a radiología industrial fija, ubicada en el emplazamiento referido, cuya última autorización de modificación fue concedida por el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra con fecha 20 de enero de 2012, la cual dejaba sin efecto a las anteriores autorizaciones.-----

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisores de la instalación, en representación del titular, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.--

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

- En la nave de fundición de llantas de la factoría se hallaban instaladas y en funcionamiento siete cabinas de radiografiado de la firma [REDACTED] compuestas de generadores de la misma marca, modelo [REDACTED] de 160 kV y 10 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, que alimentaban tubos de RX de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED]. Que los modelos de las cabinas y números de serie eran los siguientes:

- \* Cabina Modelo [REDACTED] con nº de serie 97.18: N° de serie de generador 280797. N° de serie de tubo 50-3368.
- \* Cabina Modelo [REDACTED] con nº de serie 97.28: N° de serie de generador 3002107. N° de serie de tubo 54-3397.
- \* Cabina Modelo [REDACTED] con nº de serie 99.04: N° de serie de generador 1493001. N° de serie de tubo 53-1147.
- \* Cabina Modelo [REDACTED] con nº de serie 07.27: N° de serie de generador 843199. N° de serie de tubo 59-0371.
- \* Cabina Modelo [REDACTED] con nº de serie 10.10: N° de serie de generador 3700610. N° de serie de tubo 60-2503.
- \* Cabina Modelo [REDACTED] con nº de serie 10.18: N° de serie de generador 3842710. N° de serie de tubo 174514.
- \* Cabina Modelo [REDACTED] con nº de serie 11.37: N° de serie de generador 4202611. N° de serie de tubo 221536. -----

- Estaban disponibles los certificados y documentos relacionados en la especificación 15ª de la autorización antes mencionada.-----

- En el almacén de mantenimiento se encontraban almacenados como futuros repuestos los siguientes equipos:

- \* Un generador, modelo [REDACTED] con nº de serie 142396, de 160 kV y 10 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, con un tubo de RX de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 58-2334.
- \* Un generador, modelo [REDACTED] con nº de serie 2992007, de 160 kV y 10 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente.
- \* Dos tubos de RX de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 51-3082 y 56-2035.-----



- Los equipos disponían de las placas identificativas exigidas en la especificación 22ª de la autorización antes citada y de señales luminosas que indicaban su funcionamiento.-----

- La instalación se encontraba señalizada, de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado.-----

- Estaba disponible un equipo para la detección y medida de la radiación de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] con nº de serie 9330, calibrado por la [REDACTED] en fecha 23/02/11. Que estaba disponible el programa de calibraciones y verificaciones de dicho equipo.-----

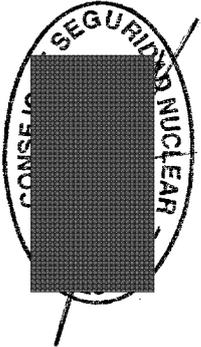
- De los niveles de radiación medidos en las inmediaciones de los equipos generadores de radiación ionizante, no se deduce puedan superarse, en condiciones normales de funcionamiento, las dosis máximas admisibles establecidas.-----

- El Supervisor de la instalación había realizado, trimestralmente, las revisiones de los equipos radiactivos consistentes en la verificación de los sistemas de seguridad y, diariamente, la medición de los niveles de radiación en torno a los equipos. Que anualmente la firma [REDACTED] en representación de la firma [REDACTED] realiza una revisión técnica de todos los equipos generadores de radiación ionizante.-----

- Estaban disponibles y vigentes dos Licencias de Supervisor y dos de Operador.-----

- El personal profesionalmente expuesto está clasificado en la categoría "B", realizándose su vigilancia médica por parte del Servicio de Vigilancia de la Salud de la propia empresa.-----

- Estaba disponible la documentación justificativa de que el personal de la instalación conoce el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia (incluyendo las exigencias recogidas en la instrucción IS-18), existiendo copias de ellos en las proximidades de cada cabina. Que la instalación había implantado el Programa de Formación bienal para los trabajadores expuestos.-----





- Realizan el control disimétrico por medio de cuatro dosímetros personales (del personal con licencia) y siete de área, ubicados en las proximidades de cada equipo generador de radiación ionizante en funcionamiento, de termoluminiscencia procesados por la firma [REDACTED] e Valencia, registrándose las dosis recibidas.-----

- Estaba disponible el Diario de Operación debidamente diligenciado y cumplimentado, así como los registros relacionados en la especificación 19ª de la autorización antes mencionada.-----

- Habían remitido al C.S.N. y al Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra el Informe Anual de actividades correspondiente al año 2011.-----

#### DESVIACIONES:

- No se detectaron.-----

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 (modificado por el Real Decreto 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 (modificado por el Real Decreto 1439/2010) por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública, a veinticuatro de julio de dos mil doce.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de MAPSA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

**CONFORME CON EL CONTENIDO DEL ACTA**

**MAPSA S. Coop. Ltda.**

En ORKOIEN - NAVARRA [REDACTED] 30/07/12

Firmado [REDACTED]

